

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>DECRETO</b>  GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Version:1
		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA Macroproceso	Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso

DECRETO No: **201**      FECHA: **21 JUN 2021**      PAGINA N°: **1**

*"Por medio del cual se delega temporalmente la administración del Fondo para la compensación de Estacionamientos o Fondo rotario de estacionamientos "*

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,**

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y especialmente las conferidas en el numeral 3 del Artículo 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994 y 1551 de 2012, y

**CONSIDERANDO**

Que, el Concejo Municipal de San José De Cúcuta, mediante Acuerdo No. 001 del 07 de abril de 2021 autorizó al Alcalde Municipal de San José de Cúcuta, para continuar con el proceso de liquidación de la empresa industrial y comercial del Estado perteneciente al Municipio de San José de Cúcuta – METROVIVIENDA por un plazo de seis (06) meses.

Que, a través del artículo 1º del Decreto Municipal No. 136 del 19 de abril de 2021 se ordenó continuar con el proceso de liquidación de la Empresa Industrial y Comercial del Estado perteneciente al Municipio de San José de Cúcuta y denominada METROVIVIENDA en Liquidación.

Que, el artículo 5º del Decreto Municipal No. 136 del 19 de abril de 2021 señala que “La dirección a fin de continuar con el proceso de liquidación de METROVIVIENDA en Liquidación, estará a Cargo de un gerente liquidador designado por el Alcalde el Municipio de San José Cúcuta quién ejecutará en calidad representante legal de la empresa durante el proceso de liquidación (...)”

Que, la Administración Municipal mediante el Decreto 285 del 23 de junio de 2006 reglamentó el funcionamiento del Fondo Rotatorio de estacionamientos, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 2 los Artículos 34 del Acuerdo Municipal 031 de septiembre 13 de 2005, que modificó el Artículo 190 del Acuerdo Municipal No. 0083 de 17 de enero de 2001, Plan de Ordenamiento Territorial de San José de Cúcuta el cual establece lo relacionado con el Fondo Rotatorio de Estacionamientos.

Que el artículo 1º del Decreto Municipal No. 285 de 2006 se creó el FONDO ROTATORIO DE ESTACIONAMIENTO como fondo para el pago compensatorio de parqueaderos o estacionamientos en la jurisdicción del Municipio de San José de Cúcuta, como un sistema de manejo de cuenta, de alcance presupuestal y contable, sin personería jurídica, que permita recaudar, orientar y administrar los recursos por compensación en la no construcción de parqueaderos en la edificaciones que se construyan o se remodelen conforme a las licencias de construcción y urbanismo debidamente expedidas por curaduría Urbana, en los casos autorizados por las normas vigentes.

Que, en los Artículos 2º y 3º del citado Decreto se estableció la finalidad y el funcionamiento del

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	<b>DECRETO</b>	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

DECRETO No: <b>201</b>	FECHA: <b>21 JUN 2021</b>	PAGINA N°:
------------------------	---------------------------	------------

fondo cuenta tendrá la finalidad para la adquisición de equipamientos y predios para ser destinados como parqueaderos o estacionamientos públicos, así como la ejecución de la construcción o urbanismo de obras públicas, el desarrollo de proyectos de mejoramiento de vivienda y construcción de vivienda nueva y de interés social dentro de la Jurisdicción del Municipio; estará adscrito a la Empresa Industrial y Comercial del Municipio de San José de Cúcuta, METROVIVIENDA-CUCUTA el cual funcionará como un sistema de cuenta presupuestal y contable, separada e independiente de los demás fondos de dicha entidad.

Que, el párrafo primero del Artículo 5° del Decreto 285 de 2006 establece que por la actividad del recaudo y la administración del fondo descontará de este mismo mensualmente el valor equivalente al veinte (20%) del total de los dineros recaudados en cada periodo mensualizado.

Que, el artículo 127 del Acuerdo Municipal No. 089 del 30 de diciembre de 2011 modificó el artículo 190 del Acuerdo 0083 de 17 de enero de 2001, "El Fondo Rotatorio de Estacionamientos está bajo la responsabilidad de METROVIVIENDA CÚCUTA o la entidad que haga sus veces"

Que, el Concejo de San José de Cúcuta mediante el Acuerdo Municipal No. 022 del 19 de diciembre de 2019 adoptó una revisión ordinaria del Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de San José de Cúcuta, y específicamente en su artículo 200 señala que lo pertinente al Fondo para la Compensación de Estacionamientos estará bajo la responsabilidad del Municipio de San José de Cúcuta o la entidad que sea designada por parte del Alcalde.

Que, tomando en consideración que dicha actividad no fue incluida en las funciones de la Secretaria de Vivienda del municipio de San José de Cúcuta, es necesario delegar temporalmente en la empresa industrial y comercial del Estado perteneciente al Municipio de San José de Cúcuta – METROVIVIENDA en Liquidación.

Que, por lo anteriormente expuesto,

## DECRETA

**ARTICULO PRIMERO: DELEGACIÓN:** DELEGAR de manera temporal en el Gerente Liquidador de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Perteneiente al Municipio de San José De Cúcuta – METROVIVIENDA en Liquidación, la administración del Fondo para la compensación de Estacionamientos o Fondo rotario de estacionamientos, atendiéndose todo lo dispuesto en el Decreto 285 del 23 de junio de 2006

**ARTICULO SEGUNDO: FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR DEL FONDO PARA LA COMPENSACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS O FONDO ROTARIO DE ESTACIONAMIENTOS:** La delegación para administrar el Fondo Cuenta de que trata este decreto, se desarrollará conforme las siguientes funciones:

- Presentar a la Junta Directiva para su aprobación el balance anual del respectivo Fondo.
- Ejecutar la adquisición, construcción, mantenimiento, adecuación y equipamientos de parqueaderos o estacionamientos de manera autónoma o en cofinanciación y la construcción o

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	<b>DECRETO</b>	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

DECRETO No:	201	FECHA:	21 JUN 2021	PAGINA N°:	
-------------	-----	--------	-------------	------------	--

urbanismo de obras públicas, desarrollar proyectos de mejoramiento de vivienda y construcción de vivienda nueva y de interés social con cargo a los recursos del fondo cuenta.

- Manejar de conformidad con las normas vigentes, el presupuesto del fondo cuenta, a través de la tesorería de la empresa.
- Organizar y dirigir la contabilidad del fondo.

**Parágrafo:** La ordenación del gasto del Fondo corresponde al Gerente liquidador de METROVIVIENDA en Liquidación. En consecuencia, a dicho servidor público compete la ejecución de las actividades señaladas en este artículo.

**ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN:** La delegación temporal de que trata el artículo primero del presente Decreto se realizará hasta el 06 de octubre de 2021 o hasta suscripción del acta final de liquidación de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Perteneiente al Municipio de San José De Cúcuta – METROVIVIENDA, lo que suceda primero.

**ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA:** El presente decreto rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en San José de Cúcuta, a



**JAIRO TOMÁS YÁÑEZ RODRÍGUEZ**  
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta

Vo. Bó Maria Leonor Villamizar Gómez - Secretaria General

Proyectó: Cielo Viviana Jaimes Reina - Asesor

*Cielo*

*Am*